

Concurso Innovación Empresarial

Preguntas recibidas por el correo innovacionempresarial@proinnovate.gob.pe

Pregunta	Respuesta
<p>En nuestro caso somos una Microempresa nueva que ha iniciado operaciones formalmente a inicios del 2021; durante ese mismo año no tuvimos ventas. En este año 2022 se ha realizado las primeras ventas.</p>	<p>Para postular al concurso debe cumplir los siguientes requisitos según el numeral 11 de las bases iniciales:</p> <p>11. La Entidad Solicitante que deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Personas jurídicas de los sectores de producción de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Ruc activo y habido. b. Por lo menos un (01) año o más de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del corte respectivo y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT. c. Que registre ventas anuales en el año 2021 superiores a cero. <p>Si su empresa no cumple con los requisitos, no resultaría elegible. Recuerde que este concurso se lanza anualmente con los requisitos parecidos, por lo que podría postular más adelante.</p>
<p>Tengo un negocio por Rus. ¿Puedo participar en el Concurso?</p>	<p>Según numeral 11 de las bases finales del concurso mencionan:</p> <p>11. La Entidad Solicitante que deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Personas jurídicas de los sectores productivos⁶ de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Ruc activo y habido. b. Por lo menos un (01) año o más de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat. c. Que registre ventas anuales en el año 2021 superiores a cero. <p>Según numeral 12 de las bases del concurso mencionan:</p> <p>12. No son elegibles como Entidades Solicitantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Persona natural con o sin negocio. ii. Universidades, instituciones de educación o institutos públicos de investigación, desarrollo e innovación. iii. Empresas públicas de derecho privado. iv. Empresas privadas de derecho público v. Instituciones de cooperación internacional. vi. Instituciones públicas (gobierno central, regional o local) vii. Ninguna otra que no se ajuste señalados en la sección D de las presentes bases viii. La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnovate. <p>Las personas naturales no son Elegibles como Entidades Solicitantes para este concurso.</p>

<p>¿Quisiera saber si podemos recibir financiamiento para la tramitación y obtención de los ISO?</p>	<p>Este concurso es para desarrollar o mejorar un prototipo. El tema de certificaciones se ajusta más a otro concurso que actualmente está abierto: MIPYMES de Calidad. https://www.proinnovate.gob.pe/convocatorias/por-tipo-de-concurso/desarrollo-productivo/573-concurso-mipymes-de-calidad Puede escribir al correo: calidad@proinnovate.gob.pe</p>
<p>¿Puedo postular y ejecutar simultánea Innovación empresarial / Validación de la innovación y Mype de Calidad?</p>	<p>1. Con respecto a la postulación. Según numeral 16 y 19 de las bases finales del concurso Innovación Empresarial y Validación de la Innovación respectivamente menciona: "En la etapa de postulación, no existe límite para presentación de perfiles y proyectos. Sin embargo, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante (10)/(11)" Pie de página 10/11: Si la ES tuviera dos o más proyectos aprobados o pendientes de firma de contratos, en el presente concurso o con otros concursos de Proinnóvate, la ES deberá elegir un proyecto y enviar una carta de desistimiento por los otros proyectos aprobados. 2. Según numeral 12 de las bases finales de Innovación Empresarial y Validación de la Innovación 12. No son elegibles como Entidades Solicitantes: (...) viii. La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con Proinnóvate(7) Pie de página 7: En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de Proinnóvate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante Proinnóvate el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto. Por lo que no podría ejecutar dos contratos simultáneamente.</p>
<p>Un proyecto presentado a la 7ma convocatoria del concurso de Innovación empresarial, este proyecto fue desaprobado en Evaluación de Comité Técnico, ¿se puede volver a presentar el proyecto desde la etapa que quedó?</p>	<p>Las bases finales no indican esa posibilidad por lo que tiene que volverse presentar desde la etapa perfil.</p>
<p>Tengo una empresa formalizada el año 2019, el año 2018 gane turismo emprende. ¿Mi proyecto puede ser descalificado?</p>	<p>Según el numeral 18 de las bases iniciales/finales de Innovación Empresarial: 18. Será descalificado el proyecto que: i. Vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible. ii. Es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado peruano. iii. La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz. Si el proyecto que presentará en la presente convocatoria es diferente a la propuesta con la que ganó Turismo Emprende, entonces sí podría postular.</p>
<p>1. En el punto F.21 sobre el coordinador administrativo dice: "Deberá contar con experiencia en administración de proyectos o en adquisiciones y/o la logística, la dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo"</p>	<p>1. Las bases finales no mencionan un mínimo de años ni de tiempo específico mínimo, solo menciona experiencia. 2. Para el caso de la microempresa puede ser externo que cumpla los requisitos. Recuerde que el Coordinador administrativo no puede ser</p>

<p>Pregunta: ¿Cuántos años de experiencia debe tener el coordinador administrativo?</p> <p>2. “Además, para pequeñas y medianas empresas deberá tener vinculo labora o contractual con la ES; y/o deberá estar vinculada con la ES y tener amplio conocimiento de la gestión administrativa de la ES”</p> <p>Pregunta: ¿Quiere decir que esto no aplica para microempresa y puede ser cualquier administrador externo contratado únicamente para el proyecto?</p> <p>3. En el punto D.10 dice que se considera como microempresa a la entidad que no haya sobrepasado el límite de ventas de 690,000 el año 2022.</p> <p>Pregunta: ¿Si la entidad el año 2021 o 2020 tuvo ventas superiores a 690,000, pero el año 2022 sus ventas no superan los 690,000, aun se considera microempresa para fines del concurso?</p>	<p>financiado con el RNR de ProInnovate, pero si puede ser valorizado como cofinanciamiento no monetario.</p> <p>3. Según el numeral 10 de las bases finales que se les se les denominará Entidad Solicitante (ES) para los fines de la presente convocatoria, según los siguientes parámetros:</p> <table border="1" data-bbox="726 376 1093 443"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th colspan="2">2021 (superior a= hasta)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Micro empresa</td> <td>0 ≤ 150 UIT</td> <td>0</td> <td>660,000</td> </tr> <tr> <td>Pequeña empresa</td> <td>>150 UIT ≤ 1700UIT</td> <td>660,000</td> <td>7,480,000</td> </tr> <tr> <td>Mediana empresa</td> <td>>1700 UIT ≤ 2300 UIT</td> <td>7,480,000</td> <td>10,120,000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que se considerará el monto de ventas del 2021.</p>			2021 (superior a= hasta)		Micro empresa	0 ≤ 150 UIT	0	660,000	Pequeña empresa	>150 UIT ≤ 1700UIT	660,000	7,480,000	Mediana empresa	>1700 UIT ≤ 2300 UIT	7,480,000	10,120,000
		2021 (superior a= hasta)															
Micro empresa	0 ≤ 150 UIT	0	660,000														
Pequeña empresa	>150 UIT ≤ 1700UIT	660,000	7,480,000														
Mediana empresa	>1700 UIT ≤ 2300 UIT	7,480,000	10,120,000														
<p>Represento a una microempresa de 1 mes de constituido y con cero ventas.</p> <p>¿Puedo participar en el concurso?</p>	<p>Para postular al concurso debe cumplir los siguientes requisitos según el numeral 11 de las bases iniciales:</p> <p>11. La Entidad Solicitante que deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Personas jurídicas de los sectores de producción de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Ruc activo y habido. Por lo menos un (01) año o más de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del corte respectivo y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT. Que registre ventas anuales en el año 2021 superiores a cero. <p>Si su empresa no cumple con los requisitos, no resultaría elegible. Recuerde que este concurso se lanza anualmente con los requisitos parecidos, por lo que podría postular más adelante.</p>																
<p>Puede indicarme si hay algún asesor</p>	<p>Todas las consultas se realizan por correo electrónico. Realizaremos talleres de formulación de proyectos y talleres de preguntas y respuestas por lo que la invitamos a visitar nuestras redes sociales donde se anuncian todas las charlas informativas y talleres de postulación orientados al concurso.:</p> <p>Facebook: https://www.facebook.com/ProInnovatePeru/ Twitter: https://twitter.com/ProInnovatePeru Instagram: https://www.instagram.com/ProInnovatePeru/ Youtube: https://www.youtube.com/ProInnovatePerú LinkedIn: https://www.linkedin.com/company/proinnovateperu/</p>																
<p>Mi representada es una asociación sin fines de lucro ¿puede participar en el Concurso Validación de la Innovación, teniendo en cuenta que pueden postular asociaciones civiles?</p>	<p>Según el numeral 10 de las bases iniciales mencionan:</p> <p>10. Pueden postular las microempresas, pequeñas, medianas o asociaciones civiles de carácter productivo (pie de página 4)</p> <p>Pie de página 4: Para efectos del presente concurso, se considera asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo; como las Cooperativas. Este</p>																

	<p>concurso no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios ni Sindicatos.</p>
<p>Si de ganar este Concurso los proveedores necesariamente deben ser personas jurídicas y deben estar inscritos en su "Directorio virtual de Entidades Proveedoras de Servicios Tecnológicos.</p>	<p>Para postular al concurso debe cumplir los siguientes requisitos según el numeral 11 de las bases iniciales:</p> <p>11. La Entidad Solicitante que deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Personas jurídicas de los sectores de producción de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Ruc activo y habido. b. Por lo menos un (01) año o más de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del corte respectivo y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT. c. Que registre ventas anuales en el año 2021 superiores a cero. <p>En cuanto a los proveedores no se especifica los requisitos, pueden ser personas naturales o jurídicas y dependerá de la naturaleza del servicio y la oferta del mercado. Se dará mayor detalle los cuales serán detallados en el Manual Operativo para la Ejecución de Proyecto.</p> <p>En este concurso no está relacionado con el "Directorio virtual de Entidades Proveedoras de Servicios Tecnológicos.</p>
<p>Solicito incorporar a la gran empresa en la convocatoria de Innovación Empresarial.</p>	<p>Este concurso se encuentra en el marco del Contrato de préstamo 5287/OC-PE firmado entre el BID y el Estado Peruano, y entre los lineamientos establecidos para los beneficiarios de este préstamo son elegibles las micro, pequeñas y medianas empresas.</p> <p>Al ser ProInnovate el Ejecutor de fondos, elabora las bases bajo el marco del fondo préstamo 5287/OC-PE.</p>
<p>Quisiera saber si una Asociación de productores con RUC vigente y condición activa, puede participar del Concurso de Innovación Empresarial.</p>	<p>10. Pueden postular las microempresas, pequeñas, medianas empresas o asociaciones civiles (4) de carácter productivo que en adelante se les denominará Entidad Solicitante (ES) para los fines de la presente convocatoria (...).</p> <p>11. La Entidad Solicitante que deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Personas jurídicas de los sectores de producción de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Ruc activo y habido. b. Por lo menos un (01) año o más de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del corte respectivo y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT. c. Que registre ventas anuales en el año 2021 superiores a cero. <p>Pie de página 4: Para efectos del presente concurso, se considera asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y</p>

	<p>servicios sin perseguir un fin lucrativo; como las Cooperativas. Este concurso no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios ni Sindicatos.</p>
<p>¿Qué es una Entidad Asociada para este concurso?</p> <p>¿De ser entidades autorizadas por ProInnovate pueden facilitar el directorio?</p>	<p>Según lo siguientes numerales de las bases.</p> <p>29. La Entidad Asociada (EA) es una entidad que participa en el proyecto aportando conocimientos, capacidades, medios y actividades con la finalidad de generar nuevos o mejores productos, servicios o procesos innovadores que no existían antes para ninguna de las partes, a partir de la agregación del valor de quienes colaboran (ES y EA). En ese sentido, la EA colabora para producir un resultado superior al que se generaría de forma aislada.</p> <p>30. La Entidad Solicitante podrá tener hasta 03 Entidades Asociadas que podrán ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Universidades peruanas públicas y privadas licenciadas por SUNEDU21 . b. Institutos superiores de educación peruanos públicos y privados licenciadas por el Minedu22. c. Universidades o instituciones de educación superior extranjeras públicas y privadas que estén legalmente activas y que en sus estatutos y/o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica. d. Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación peruanos o extranjeros, públicos o privados, precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica. e. Asociaciones civiles de carácter productivo. <p>No contamos con un Directorio. Son los postulantes los que de acuerdo a sus necesidades pueden buscar a las Entidades Asociadas.</p>
<p>Quiero postular al concurso de innovación Empresarial y como requisito piden 1 año más constituido Jurídicamente.</p> <p>Le comento que desde hace más de cinco años tengo una Empresa como Persona natural y este año (2022) constituí jurídicamente otra empresa como persona Jurídica.</p> <p>¿Mi empresa de personería jurídica puede participar en el concurso?</p>	<p>No sería elegible, ya que su última empresa no cumple el requisito de tener por lo menos uno más de funcionamiento.</p> <p>Para postular al concurso debe tener los siguientes requisitos según el numeral 11 de las bases:</p> <p>11. La Entidad Solicitante que deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Personas jurídicas de los sectores productivos de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Ruc activo y habido. b. Por lo menos un (01) año o más de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat. c. Que registre ventas anuales en el año 2021 superiores a cero. <p>Además de acuerdo al numeral 12. No son elegibles como Entidades Solicitantes: i. Persona natural con o sin negocio.</p> <p>Recuerde que este concurso se lanza anualmente con los requisitos parecidos, por lo que podría postular más adelante.</p>

<p>No me queda claro si las fechas que dan ahora son solo para entregar resultados o para presentarse. Les agradecería mucho aclararme si todavía tengo tiempo para poder presentarme al concurso gracias.</p>	<p>Según numeral 66 de las bases finales menciona:</p> <p>66. La presente convocatoria se registrá por el siguiente calendario: Fecha máxima para envío del Perfil de Proyecto, a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/) 15/12/2022 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.).</p> <p>En ese sentido, puede enviar su propuesta desde la fecha de publicación de bases finales hasta el 15 de diciembre 2022.</p>
<p>En el numeral 11, literal c; dice, que la Entidad Solicitante debe registrar ventas anuales en el año 2021 superiores a cero. En el numeral 44 Etapa 2 del proyecto, en el ítem iii) Declaración anual del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2021. En el pie de página número 33 menciona al reporte tributario. ¿Puedo presentar el reporte tributario?</p>	<p>Si, según las bases finales del concurso el pie de página 34 menciona que puede presentar el Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2021 y/o formulario mensual PDT 621, según régimen que corresponda.</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Si se aprueba los proyectos en abril ¿En qué fecha se realiza el depósito del dinero requerido? ¿Es un sólo desembolso o más de uno? 2. ¿Las evidencias del cumplimiento se tienen que presentar a los 24 meses o hay avances graduales? 3. Para sustentar que el coordinador general trabaja en la empresa solicitante por lo menos tres meses, es necesario presentar un documento. 4. El coordinador general y el gerente general ¿puede ser la misma persona? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El desembolso se realizará en aproximadamente 60 días a partir de la emisión de los resultados y se realizará en más de un desembolso. 2. Dependerá de los hitos de su proyecto. 3. Debe contar algún tipo de evidencia como un contrato laboral, recibos por honorarios entre otros, los cuales no son solicitados en la postulación. Sin embargo, según numeral 44 de las bases iniciales menciona: “Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.” 4. El gerente general puede ser el coordinador general siempre que cumpla los requisitos mencionados en el literal a del numeral 20 bases finales del concurso: <ol style="list-style-type: none"> a. Coordinador General: Es el responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate y debe cumplir con el siguiente requisito: <ul style="list-style-type: none"> - Tener vínculo laboral o contractual con la ES con al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria, la dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
<p>¿Podemos agregar links de drive donde se encuentra un mayor sustento en la parte de antecedentes de la innovación? ya que el límite de caracteres limita dar una explicación más detallada.</p> <p>¿Los evaluadores leerían y tomarían en cuenta la información del link?</p>	<p>Los campos tienen un número de caracteres definidos para que la formulación sea específica y centrada en la información que se pide.</p>
<p>¿Puede participar en el concurso de INNOVACIÓN EMPRESARIAL con el proyecto orientado a su segunda actividad económica?</p>	<p>Previo cordial saludo. Según numeral 10 de las bases iniciales 10. Pueden postular las microempresas, pequeñas, medianas empresas o asociaciones civiles de carácter productivo.</p>

	<p>11. La Entidad Solicitante que deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a. Personas jurídicas de los sectores productivos (6) de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Ruc activo y habido.</p> <p>Pie de página 6 Entiéndase sectores productivos aquellos que involucre procesos productivos.</p> <p>Por lo que si una de las actividades de su CIU realiza alguna actividad de carácter productivo puede postular.</p>
<p>1. Soy representante legal de 2 empresas, pueden postular, ganar y/o adjudicarse las dos empresas de salir elegidas?</p> <p>2. Por empresa, ¿cuál es el límite de perfiles y proyectos que puede presentar?</p>	<p>1. Según el numeral 11 de las bases iniciales del concurso de Innovación Empresarial.</p> <p>“La Entidad Solicitante que deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a. Personas jurídicas de los sectores productivos de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con Ruc activo y habido”</p> <p>Al ser diferentes personas jurídicas si pueden financiar proyectos de diferentes personas jurídicas.</p> <p>2. Según numeral 16 de las bases iniciales de Innovación Empresarial.</p> <p>“En la etapa de postulación, no existe límite para presentación de perfiles y proyectos. Sin embargo, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante”</p>
<p>¿Quisiéramos saber las razones por la no inclusión de las grandes empresas en la presente convocatoria?</p>	<p>Este concurso se encuentra en el marco del Contrato de préstamo 5287/OC-PE firmado entre el BID y el Estado Peruano, y entre los requisitos establecimiento para los beneficiarios de este préstamo son elegibles las micro, pequeñas y medianas empresas.</p> <p>Al ser ProInnovate el Ejecutor de fondos, elabora las bases bajo el marco del fondo préstamo 5287/OC-PE.</p>
<p>Siendo una Microempresa.</p> <p>1. ¿Puedo postular yo como Coordinador general y mi socia como personal extra?</p> <p>2. ¿Qué beneficios me da asociarme con un EA?</p> <p>3. ¿La propiedad intelectual de mi idea y proyecto queda para mi o tengo que compartir porcentajes de utilidades o ganancias con ProInnovate o EA?</p> <p>4. ¿Si como Importe no monetario pongo mi laptop, impresora o computadora al finalizar el proyecto me quedo con mis activos o que pasará?</p>	<p>1. Debe cumplir los requisitos según numeral 20 de las bases iniciales “Los Roles dentro del Equipo Técnico que forman parte de la propuesta son los siguientes:</p> <p>a. Coordinador General¹³: Es el responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate y debe cumplir con el siguiente requisito: - Tener vínculo¹⁴ laboral o contractual con la ES con al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria, la dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.</p> <p>b. Recursos Humanos de la Entidad Solicitante (ES) y/o de las Entidades Asociadas¹⁵ (EA): Es personal de la ES/EA que estará involucrado directamente en las actividades del proyecto, quienes aportaran su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto y debe cumplir con el siguiente requisito: - Tener vínculo laboral o contractual con la ES o la EA de tiempo completo o parcial la dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.</p> <p>c. Recursos Humanos Adicionales¹⁶: Es personal especializado (no consultores) que será contratado para las actividades del proyecto, opcionalmente se pueden incluir tesisistas. Deben cumplir con el siguiente requisito: - No tener vínculo laboral o contractual con la ES o la EA en los últimos 3 meses, la dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos 50% de su tiempo.”</p>

<p>5. ¿Sobre el aporte monetario 50% - 50% tengo que depositar toda la cantidad en la carta Fianza?</p> <p>6. ¿Yo entraré como coordinador general y soy el representante legal cualquier entrevista iré solo yo?</p> <p>7. Mi empresa se dedica al reciclaje en mi proyecto pienso crear una aplicación móvil ¿Se considera innovador en mi rubro la creación de la app?</p> <p>8. Se dice que ProInnovate está facultado para visitar en cualquier momento el desarrollo del proyecto eso indica que ¿vendrán a mi local o tendrán contacto con alguno de mis clientes?</p> <p>9. ¿Una vez creada mi app la patente intelectual quedará para mi o será compartida por el desarrollador de apps?</p> <p>10. ¿Necesito algún permiso de funcionamiento municipal?</p> <p>11. Sobre los gastos: Me puede explicar sobre la desagregación del aporte monetario equivalente al IGV con respecto a: -Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.</p>	<p>2. Si Ud. postula asociado con una Entidad Asociada, la contrapartida (cofinanciamiento) que se solicita es menor. Ver numeral 37 de las bases iniciales.</p> <p>3. En el caso en que el proyecto tenga Entidades Asociadas, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deben pactarse y consignarse en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO (Ver Anexo 9)</p> <p>4. Los equipos se quedan con la Entidad Solicitante o la Entidad Asociada, depende al acuerdo que lleguen según Anexo 9: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS</p> <p>5. La Carta Fianza es diferente a la contrapartida. El 50% del cofinanciamiento puede ser monetario (13%) y no monetario (37%) La carta fianza es el 10% del monto mayor desembolso de RNR (ver numeral 8 del ANEXO 5)</p> <p>6. Si. Según numeral 54 de las bases finales menciona que el Comité Técnico evaluará las postulaciones luego de una entrevista de obligatorio cumplimiento al Coordinador General y al Representante Legal</p> <p>7. Dependerá de la naturaleza de su proyecto. Esta instancia no es de evaluación. Según el pie de página 1 sobre Innovación: “Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa(proceso). (Manual de Oslo, 2018). Existen 2 tipos de Innovación: 1) Innovación de Producto: Un nuevo o mejorado bien o servicio 2) Innovación de Proceso: Un nuevo o mejorado proceso para una o más funciones de la empresa. Las funciones de la empresa pueden ser de 6 categorías: i. Producción de bienes o servicios. ii. Distribución y logística iii. Marketing y ventas iv. Sistemas de información y comunicación v. Administración y gestión vi. Desarrollo de producto y de proceso de negocio</p> <p>Asimismo, puede revisar los criterios de evaluación para la selección de proyectos en la sección K – ¿Como es la evaluación y selección de proyectos?</p> <p>8. Si, según numeral 45 de las bases iniciales mencionada. “Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en</p>
--	--

<p>12. Sobre la valorización del tiempo del coordinador general en el caso mi persona quiere decir ¿Qué me puedo pagar un sueldo por mi tiempo prestado con el financiamiento? ¿Qué porcentaje?</p> <p>13. Sobre los gastos de oficinas ¿todos tienen que contar con factura?</p> <p>14. Tengo mi cuenta corriente a nombre de mi empresa ¿Tendré que abrir otra con el nombre de mi empresa para que ProInnovate me deposite el financiamiento o puede ser la misma cuenta que ya uso?</p> <p>15. Con Financiamiento No Reembolsable quiere decir ¿que no pagaré ninguna deuda al terminar el proyecto con el financiamiento?</p>	<p>cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.</p> <p>9. Eso depende de la negociación que llegue Ud. con el desarrollador. En el Perú generalmente, la empresa al adquirir un servicio se queda con la propiedad intelectual del servicio. Es mejor que este punto esté especificado en su contrato laboral o de prestación de servicios con el desarrollador de app.</p> <p>10. Las bases no lo mencionan. Sin embargo, se espera que las empresas que resultan seleccionadas, no incumplan ninguna ley municipal o nacional.</p> <p>11. Por ejemplo: Si la Entidad Solicitante (ES) adquiere un bien a S/. 11,800.00; si desagregamos el IGV sería S/1,800.00 soles. Este monto del IGV lo debe de asumir la ES con la contrapartida monetaria, no lo puede financiar con el dinero RNR de ProInnovate</p> <p>12. No, según numeral 26. Las actividades no financiables son: recursos humanos permanentes. En ese sentido, el tiempo de dedicación del Coordinador General y Coordinador administrativo será considerado como valorización no monetaria.</p> <p>13. Todo gasto debe tener como evidencia un comprobante de pago.</p> <p>14. El proyecto debe tener una cuenta exclusiva para el proyecto.</p> <p>15. Correcto, son recursos no reembolsables (RNR), que deberán ser destinados a las actividades del proyecto. No es un préstamo.</p>
<p>1. Según las bases iniciales, entiendo que ¿hasta que se publiquen las bases finales no se puede iniciar la postulación?</p> <p>2. ¿Cómo se realizará el llenado desde la plataforma virtual?, ¿dónde encontraré los formularios a llenar?</p> <p>3. En cuanto a la línea de atención tienen teléfono para consultas?</p>	<p>1. Correcto hasta que no se publiquen las bases finales no se inicia el proceso de postulación.</p> <p>2. Según numeral 38 de las bases iniciales menciona “La presentación de postulaciones en ambas etapas se realizará únicamente a través del Sistema en Línea (https://ingenius.proinnovate.gob.pe/), registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación”</p> <p>3. Todas las consultas serán realizados a través del correo electrónico.</p>
<p>1. En el numeral 44 de las bases cita que se deberá presentar una Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.</p> <p>Por el tipo de régimen al que pertenezco (régimen especial), yo no presenté declaración jurada anual, pero si declaración mensual de renta y tengo los reportes tributarios correspondientes.</p> <p>¿En mi caso, qué documentación debo de presentar?</p>	<p>1. Según numeral 44 de las bases finales menciona: “La ES debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle: (...) ii. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 (33)</p> <p>Pie de página 33: Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2021 y/o formulario mensual PDT 621, según régimen que corresponda</p> <p>En su caso puede presentar el reporte tributario.</p>

2. Estoy optando por ir con una entidad asociada (universidad). Sin embargo esta entidad a pesar de estar acreditada por SUNEDU y tener toda la predisposición de participar, tanto ellos como yo no sabemos qué tipo de documento (carta, convenio, contrato, etc) firmado por cual de sus representantes debemos presentar para acreditar la participación conjunta de entidad solicitante y entidad asociada.

2. Según numeral 44 de las bases iniciales menciona:

“La ES debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle:

(...)

v. En caso se cuente con Entidades Asociadas, deberá presentar una **Carta de Compromiso de Colaboración (Anexo 8)** firmada por el responsable del área/unidad de la Entidad Asociada que compromete su participación en el proyecto.

Posteriormente, si el proyecto es aprobado y seleccionado, la ES deberá presentar el documento físico del **Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal (Anexo 9)**. Este documento es un requisito para la solicitud de la firma del contrato.